

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 11 DE ABRIL DE 2019.**

En la Villa de Teror, a once de Abril de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Luis Báez Cardona, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don José Luis Báez Cardona.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Don Francisco Carlos López Peña
- Doña Sebastiana González Naranjo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don Sergio Nuez Ramos

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.
- 2º.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de los últimos dos meses.
- 3º.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de Febrero de 2019, relativa a Saldos de Dudoso Cobro que afectan al Remanente Líquido de Tesorería 2018.
- 4º.- Dación de cuenta de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de Febrero de 2019, por la cual se aprobó la Liquidación del Presupuesto de 2018.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

5º.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.

6º.- Fiestas Locales para el año 2020. Acuerdo que proceda.

7º.- Homenaje Público al Profesorado Jubilado en los Centros Educativos del Municipio de Teror. Acuerdo que proceda.

8º.- Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror. Acuerdo que proceda.

9º.- Plan de Emergencia Municipal de Teror. Acuerdo que proceda.

10º.- Asuntos de Urgencia.

11º.- Ruegos y Preguntas.

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Ordinario, de fecha 14 de Febrero de 2019.
- Pleno Extraordinario, de fecha 28 de Marzo de 2019.
- Pleno Extraordinario, de fecha 1 de Abril de 2019

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, las Actas, anteriormente citadas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

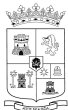
El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los Decretos, de la Alcaldía-Presidencia, dictados entre los días 12 de Febrero de 2019 y 8 de Abril de 2019, ambos inclusive, los cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

El representante de Sí Se Puede, Don Francisco López, menciona los siguientes Decretos:

- Decreto de pago, por dietas de viaje, a la Feria Internacional del Turismo (FITUR), por un importe de 664,40 euros.

- Decreto de pago, de factura, por el envío de dulces al Cabildo Insular de Gran Canaria.

- Decreto, de pago, para la contratación de varias orquestas, a través de la empresa Tamarindos, Sociedad Cooperativa, la cual tiene embargos de créditos, por deudas a la Seguridad Social, superiores a los 5.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- Decreto de pago, a la empresa Lenaf, S.A., por varios conceptos: Ludoteca de Navidad, por un importe de 1.422 euros, alquiler del Pabellón Polideportivo Municipal, por importe de 93 euros, y servicio deportivo, por organización de talleres, 300 euros.

- Decreto, de pago, de contratación de dos compañías de transportes, para excursiones, por cantidades comprendidas entre 58 - 75 euros, según la compañía, y un total de 400 euros, aproximadamente.

- Decreto de devolución, de una subvención de ayuda a domicilio, realizado por el Departamento de Servicios Sociales, mediante el cual, se le devuelve, al Cabildo de Gran Canaria, la cantidad de 700 euros.

La Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Doña Vanesa Cabrera Ramos, señala, que, las subvenciones que reciben, del Cabildo de Gran Canaria, se emplean en el personal contratado y, esa devolución, pudo ser debida a la baja de algún empleado o bien a que no se haya ejecutado alguna parte del proyecto como se había previsto.

Seguidamente, la Sra. Concejala Delegada de Turismo, Doña Tewise Ortega González, indica que, con respecto a los gastos ocasionados en la Feria Internacional del Turismo (FITUR), el hospedaje, se realizó en una zona alejada de la Feria y que, en esa semana, se encarecen los precios de los hoteles, y de los vuelos, como consecuencia del citado evento. En relación al gasto de la Ludoteca, comenta que, es cierto, que existe una concesión, a la empresa Lenaf, S.A., porque se necesita alquilar el espacio y se pagó el importe de las tasas. Además, para mayor seguridad de los niños asistentes a ese taller, se contrataron a dos monitores, y, por este motivo, se encareció el acto un poco más.

La representante de Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra Sánchez, solicita que, el acceso, a los Decretos, se realice de forma telemática. El Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, manifestó que se estudiará la petición.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVA A SALDOS DE DUDOSO COBRO QUE AFECTAN AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2018.

El Pleno, del Ayuntamiento, quedó informado de la citada Resolución, de la Alcaldía, de fecha 28 de Febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“D E C R E T O

En la Villa de Teror, a 28 de Febrero de 2019.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el número Uno del artículo



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

segundo de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el informe emitido por la Interventora y Tesorera Municipal, en relación a la determinación de la cantidad de “Derechos de difícil o imposible recaudación” del ejercicio 2018

RESUELVO

PRIMERO.- Fijar la cantidad de 903.307,59 euros, como “Saldo de Dudoso Cobro” para el Remanente Líquido de Tesorería correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2018.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Concejel Delegado de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Teror, Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos, por Resolución de la Alcaldía de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho, ante mí el Secretario General, Rafael Lezcano Pérez, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Concejel Delegado de Hacienda, (Por Resolución de la Alcaldía de fecha 04 de enero de 2018), Gonzalo Rosario Ramos. Ante mí, El Secretario General, Rafael Lezcano Pérez.”

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, POR LA CUAL SE APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.

El Pleno, del Ayuntamiento, quedó informado de la citada Resolución, de la Alcaldía, de fecha 28 de Febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

D E C R E T O

En la Villa de Teror, a 28 de Febrero de 2019.

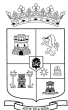
Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2018.

En base a lo dispuesto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2018, de acuerdo con los datos que, a continuación se expresan:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	16.183.629,25	10.917.740,47		5.265.888,78
b) Operaciones de capital	2.519.397,95	1.921.265,54		598.132,41
1. Total operaciones no financieras (a+b)	18.703.027,20	12.839.006,01		5.864.021,19
c) Activos financieros	8.715,70	503.947,35		- 495.231,65
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	8.715,70	503.947,35		- 495.231,65
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	18.711.742,90	13.342.953,36		5.368.789,54
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			927.684,87	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			893.980,10	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.635.573,90	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			186.091,07	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				5.554.880,61

II.- REMANENTE DE TESORERIA

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos	14.709.902,49	8.218.095,19
	2. Derechos pendientes de cobro	2.826.518,84	4.552.412,32
430	(+) del Presupuesto corriente	1.179.732,65	2.394.119,48
431	(+) de Presupuestos cerrados	1.644.152,20	2.155.658,85
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	(+) de Operaciones no presupuestarias	2.633,99	2.633,99
	3. Obligaciones pendiente de pago	1.460.317,03	1.418.330,32
400	(+) del Presupuesto corriente	367.242,55	379.416,04
401	(+) de Presupuestos cerrados	3.241,20	3.241,20
165,166,180,185,410,414,419,453,456,475,476, 477, 502,515,516,521,550,560,561	(+) de Operación no presupuestarias	1.089.833,28	1.035.673,08
	4. Partidas pendientes de aplicación	- 8.447,71	- 9.303,97
554,559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.489,71	9.303,97
555,5581,5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	42,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	16.067.656,59	11.342.873,22
2961,2962,2981,2982,4900,4901,4902,4903,596, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	903.307,59	1.453.459,88
	III. Exceso de financiación afectada	1.704.000,55	891.877,32
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	13.460.348,45	8.997.536,02

SEGUNDO.- De la Liquidación del Presupuesto de 2018, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- De la Liquidación del Presupuesto se dará cuenta a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Teror, Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos, por Resolución de la Alcaldía de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho, ante mí el Secretario General, Rafael Lezcano Pérez, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Concejal Delegado de Hacienda, (Por Resolución de la Alcaldía de fecha 04 de enero de 2018), Gonzalo Rosario Ramos. Ante mí, El Secretario General, Rafael Lezcano Pérez.”

QUINTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, hace referencia a las siguientes actuaciones:

14 FEBRERO DE 2019.

- Entrega, de nuevo equipamiento, para la Policía Local y la Protección Civil.
- Acto de celebración, del día de San Valentín, en la Biblioteca Municipal.
- Entrega de premios de la “Guayre Extreme”.

15 DE FEBRERO DE 2019.

- Estreno del tapiz del Polideportivo Municipal con el Club de Gimnasia Rítmica.

22 DE FEBRERO 2019.

- Visita al vecino, Don José González, por su 100 cumpleaños.

1 DE MARZO DE 2019.

- Acto de inauguración del Mes de la Igualdad
- Acto de entrega, de los billetes de viaje, del Imsero, para el viaje a Castellón.
- Gala de la Igualdad en el Auditorio de Teror.

7 DE MARZO DE 2019.

- Acto de Manifiesto del Día de la Mujer.

8 DE MARZO DE 2019.

- Bienvenida al personal del Plan de Empleo 2018/2019.
- Gala del Carnaval en el Auditorio de Teror.

16 DE MARZO DE 2019.

- Actos de la Gala del Carnaval.

21 DE MARZO DE 2019.

- Sorteo del orden de las carretas, en la Romería Ofrenda a la Virgen del Pino 2019



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

28 DE MARZO DE 2019.

- Pleno de aprobación del Plan Económico y Financiero 2019.

29 DE MARZO DE 2019.

- Asistencia al encuentro-cena de clausura del Mes de la Igualdad

1 DE ABRIL DE 2019.

- Asistencia al Pleno del Sorteo, de los miembros de las Mesas Electorales, para las Elecciones Generales del próximo 28 de Abril de 2019.

5 DE ABRIL DE 2019.

- Inauguración de la Feria del Norte, en Gáldar.

9 DE ABRIL DE 2019.

- Rueda de prensa de la Feria del Comercio y Oportunidades 2019.

11 DE ABRIL DE 2019.

- Firma del Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento de Santa Brígida, para la utilización conjunta de las listas de reserva.

SEXTO.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, del Sr. Concejal Delegado de Cultura y Festejos Municipales, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 26 de Marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Henoc Acosta Santana, en calidad de Concejal de Festejos del Ilustre Ayto. de Teror, **INFORMA:**

Que basándose en los cálculos de los días festivos para el año 2020 según el calendario litúrgico, y visto el informe del Sr. Cura Párroco de la Parroquia de la Basílica de Ntra. Sra. del Pino de Teror, D. Jorge Luis Martín de la Coba, se presenta a la consideración del Pleno Corporativo de este ayuntamiento la siguiente

Moción- Propuesta:

Que próximo a publicarse la Orden que declara las fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Orden Departamental sobre fiestas locales que se publica en el BOC (según el Artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en relación con el artículo 6.A) 4. del Decreto 124/2016, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2020, propongo a la consideración del Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Teror, para su estudio y aprobación si se estima oportuno, la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ACUERDO: Declarar como días Festivos, en el Municipio de Teror, para el año 2020, **el martes 25 de febrero de 2020 (Martes de Carnaval) y el viernes 19 de junio de 2020 (Festividad del Sagrado Corazón de Jesús en Teror).**

Las rectificaciones posteriores a la publicación en el BOC de la Orden por la que se determinen las fiestas locales para el año 2020, sólo se atenderán en supuestos extremos a considerar por el/la Excmo/a. Sr/a. Consejero /a de Empleo, Industria y Comercio.

En la Villa de Teror, a 26 de Marzo de 2019.

El Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Henoc Acosta Santana.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, aprobó, por unanimidad, la Moción - Propuesta, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SÉPTIMO.- HOMENAJE PÚBLICO AL PROFESORADO JUBILADO, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez, de fecha 1 de Abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“**Dña. Alejandra Reyes Rodríguez, Concejala Delegada de Educación del Ilustre Ayuntamiento de Teror**, presenta, a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente:

MOCIÓN - PROPUESTA:

Declaración Institucional sobre el reconocimiento a los docentes del municipio.

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo de las personas. En nuestro término municipal tienen su sede diversos centros educativos que imparten todo tipo de enseñanzas: colegios de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y Bachillerato y Centros de Educación a Personas Adultas, etc,... Acudiendo diariamente a estos centros alrededor de unos 2.700 alumnos/as de todas las edades.

Sin olvidar que los principales responsables de la educación son madres y padres, el profesorado serían los siguientes protagonistas en importancia en esta fundamental tarea de educar y formar al alumnado. Muchas veces, en la clave del éxito personal, familiar o profesional de una persona, ha habido muchos buenos profesores que han sido capaces de aportar su granito de arena para que sea una persona preparada y con un buen futuro. Conscientes de ello, el Ayuntamiento de Teror quiere celebrar un merecido homenaje a todo aquel profesorado que se ha jubilado años atrás y recientemente.

Este profesorado ya ha prestado, desde su profesión, el servicio de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades, facilitar la participación social, promover la eficacia para atender las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en todo el alumnado para su desarrollo personal y profesional.

A continuación, se detalla el profesorado en cuestión:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

▪ **CEIP MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA:**

M^a Isabel Naranjo Viera (1978-2003)
M^a del Carmen del Rosario Pérez (1977- 2005)
Solángel de Sancho Doñoro (1991- 2003)
Sergio Saavedra Lezcano (1979- 1980 y 1983- 1987)
Jesús Esteban Rodríguez Molina (1969-2003)
M^a Luisa Guerra Herrera (1978-2003)
Carmelo González Gil (1978-2001)
Marisa Herrera Pérez (1979-2006)
Julio Marto González Marrero (1979-2001)
Sebastián Dávila González (1986-2004)
M^a del Carmen Pérez Marrero (1977-2005)
Ramón Vicente Suárez Nuez (1973-2001)
Herminia Rodríguez Rodríguez (1976-2004)
Fernando Moreno Hernández (1997- 2018)
Andrés Acosta Santana (1972 – 2013)
Benjamín Rodríguez Rodríguez (1979-1981 y de 2007-2012)
Norberto Arencibia Jorge (1972 – 2013)
M^a del Carmen Almeida Medina (1991-2017)
Marisa Saavedra Jiménez (1991-2017)
Teresa Gutiérrez Padrón (1984 - 2091 y de 2013 – 2018)
Benedicta Quintana Déniz (1982 – 2014)
M^a del Pino Hernández Naranjo (1991-2017)
Dulce María Quevedo Plasencia (1995 – 2009)
Roberto Pérez Silva (1986 – 1996)
Antonio Gómez Molina (1985 – 1991)
Antonio García Dávila (1975 – 1992)
Antonio Romero Melián (1974 – 1994)
Nieves Quintana Hernández (1990 - 1996)

▪ **CEIP MIRAFLOR:**

Manolo Arencibia González (1991-2012)
Juan José Falcón Domínguez (1985-2017)
Victorio García Rivero (2004-2018)
Miguel Cedrés Gutiérrez (2015-2017)

▪ **CEIP HUERTAS DEL PALMAR:**

María Dolores Quintero Rodríguez (1991-2018)
Ana María García Pérez (1996-2015)
Nicasio Pedro Suárez Santana (2003-2016)
María Lourdes Quesada García (1997-2016)
María Pilar Domínguez Suárez (1997-2006)

▪ **CEIP FARO:**

Jorge Quintana Domínguez (1978 – 2012)

▪ **CEIP EL HORNILLO:**

Fernando Hernández Díaz (1967 – 2003)



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

▪ **CEIP SAGRADO CORAZÓN:**

Néstor Benito Díaz Díaz (1980 – 1997)

▪ **CEIP SAN ISIDRO:**

César Enrique Agut Ferré (1970 – 2011)

▪ **IES TEROR:**

María Teresa García San Román (1985-2014)
Eugenio Sánchez Velásquez (1986-2019)
José Andrés Pérez Marrero (1989-2006)
Jesús Juan Rivero Perera (1987-2018)
Nicolasa Isabel Camarín Arbola (1996-2017)
Manuel Santana Santana (2001-2009)
Francisco Javier Santiago Marrero (2001-2014)
M. Gonzalo Marrero González (2001-2014)
José Francisco Rosario Naranjo (2016-2018)
Miguel Angel Ojeda Ramírez (1992-2008)
Inmaculada C Rodríguez Báez (1999-2018)
Ricardo J. Vega Domínguez (2001-2007)
Juan Ismael Reimon Quintana (1985-2007)
Virgilio Rodríguez Arencibia (2002-2018)
José Luis Domínguez Bethencourt (1996-2010)
María del Pino Acosta Herrera (1993-2014)
Marcos Cárdenes Santana (1989-2012)
José Yáñez Domínguez (1989-2012)
Francisco Rafael Quesada Yáñez (2001-2012)
Luis Miguel Martín López (1987-2007)
Pedro Esteban Rodríguez Nuez (1983-2018)
Jorge Manuel Aguiar Padrón (1989-2018)
Rosaura De Jesús Ojeda Machín (1993-2016)
Esther Rodríguez Rodríguez (1988-2018)
Manuel Mendoza Jiménez (1984-2016)
Ramón Vicente Suárez Nuez (2001-2013)
María Jesús Expósito Brito (2001-2010)
Jorge E. Rodríguez Pérez (1992-2015)
María Dolores Nuez Domínguez (1988-2007)

▪ **CENTROS DE ADULTOS DE TEROR:**

Antonio Francisco Domínguez Arencibia (1990 -2016)
Pedro Sánchez Cabrera (1988 – 2008)

▪ **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO:**

María del Pino Grimón Aguilar (1979-2005)

Por todo ello, y CONSIDERANDO que todo este profesorado y directivos de centros educativos han sido un referente para nuestro municipio desde un punto de vista educativo.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

CONSIDERANDO su dedicación y cariño por la educación y formación del alumnado del municipio, contribuyendo así al desarrollo de la comunidad.

Se propone a todo el profesorado y directivos de los distintos centros educativos del municipio, el siguiente

ACUERDO:

A un reconocimiento público de los anteriormente citados por el Ayuntamiento de Teror, por su entrega y dedicación.

En la Villa de Teror, a 1 de Abril de 2019.

La Concejala Delegada de Educación, Doña Alejandra Reyes Rodríguez.”

El representante de Sí Se Puede, Don Francisco López, hace mención a las Disposiciones Generales, publicadas en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 6 de Marzo, de la Junta Electoral Central, en su Instrucción 3/2019, de 4 de Marzo, sobre las consecuencias de la simultaneidad en la celebración de las Elecciones Generales, de 28 de Abril de 2019, y de las Elecciones Locales, Autonómicas y Europeas, de 26 de Mayo de 2019, en lo que se refiere a la regulación de las campañas electorales. En ellas, se hace referencia a las prohibiciones relativas a campañas institucionales e inauguraciones por los poderes públicos, prohibidas en virtud del Artículo 50, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Por lo tanto, cree que, este Acto Institucional, no debe realizarse, en campaña electoral, y propone que se posponga para realizarlo en Junio, en las Fiestas del Agua 2019. Doña Isabel Guerra y Don José Juan Navarro, representantes de Nueva Canarias y Vecinos Unidos, respectivamente, coinciden con la exposición de Don Francisco López.

La Sra. Concejala Delegada de Educación, Doña Alejandra Reyes, comenta que volverá a realizar la consulta, sobre este asunto, para asegurarse de que cumple con la legalidad.

El Secretario del Ayuntamiento, indicó que lo más adecuado consiste en tomar, el citado Acuerdo, después de que se celebren las próximas Elecciones Generales y Municipales.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, acordó dejar sobre la Mesa, la Moción - Propuesta, anteriormente transcrita, con objeto de consultarle a la Junta Electoral de Zona, de Las Palmas.

OCTAVO.- REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez, de fecha 3 de Abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

“PROPUESTA DE ACUERDO

El I Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Teror (2016-2019) aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 5 de diciembre de 2016, prevé en su eje B promover la perspectiva de género, a través de prácticas que incorporen la igualdad efectiva en todas las áreas de la Administración Local.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres añade un nuevo párrafo en el apartado 1 del artículo 85 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo el cual establece que sin perjuicio de la libertad de las partes para determinar el contenido de los convenios colectivos, en la negociación de los mismos existirá, en todo caso, el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral o, en su caso, planes de igualdad con el alcance y contenido previsto en el capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional 8ª, recoge la obligación de las Administraciones Públicas de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así, deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

La Comisión de Igualdad, en la sesión celebrada el día 14 de Febrero de 2019, aprobó el borrador del Reglamento Regulador de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de Teror.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un instrumento reglamentario que regule el funcionamiento de dicho Órgano Colegiado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de **REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR.**

En la Villa de Teror, a 3 de Abril de 2019.

La Concejala de Igualdad, Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez.”

El contenido, del citado Reglamento, es el siguiente:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR.

PREÁMBULO

El I Plan Municipal de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Teror (2016-2019) aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha de 5 de diciembre de 2016 prevé en su eje B promover la perspectiva de género, a través de prácticas que incorporen la igualdad efectiva en todas las áreas de la Administración Local.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres añade un nuevo párrafo en el apartado 1 del artículo 85 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo el cual establece que sin perjuicio de la libertad de las partes para determinar el contenido de los convenios colectivos, en la negociación de los mismos existirá, en todo caso, el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral o, en su caso, planes de igualdad con el alcance y contenido previsto en el capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional 8ª, recoge la obligación de las Administraciones Públicas de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ámbito laboral y, con esta finalidad, de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así, deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

ARTÍCULO 1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD.

La Comisión de Igualdad estará integrada por los siguientes representantes:

El Alcalde/sa y el/la Concej/a delegado/a del Área.

Un/a Técnico/a de Servicios Sociales.

Tres Técnicos/as de Igualdad

Tres Técnicos/as adscrito/as a cualesquiera otras Áreas Municipales.

Por parte de la representación sindical, participará el Presidente/a de la Junta de Personal, así como del Comité de Empresa.

Intervendrá también, con voz pero sin voto, el Secretario General o funcionario en quien delegue.

ARTÍCULO 2. DESIGNACIÓN DE LAS/OS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD.

Deberá propiciarse una composición equilibrada de mujeres y hombres en el seno de la Comisión de Igualdad.

La designación, revocación y sustitución de representantes de cada una de las partes, será libre y no sometida a más requisito que la notificación a tal efecto a la Comisión de Igualdad.

No podrán ser integrantes de la Comisión de Igualdad, las personas físicas condenadas por sentencia judicial en casos de acoso o discriminación. Tampoco podrán serlo las empleadas/os que hayan sido objeto de sanción o expediente por estos motivos.

ARTÍCULO 3. CARGOS DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD.

La Presidencia de la Comisión será ostentada por El/la Alcalde/sa

Son funciones del Presidente/a:

- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Concretar del orden del día.
- c) Abrir, suspender y levantar las sesiones.
- d) Dirigir los debates.
- e) Velar por el cumplimiento del Reglamento.
- f) Regular los turnos de la palabra.
- g) Poner a votación los asuntos objeto del debate y proclamar los resultados.
- h) Firmar las actas.

La Vicepresidencia de la Comisión recaerá en el/la concejal/a del Área.

El/la Vicepresidente/a sustituirá al/la Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad y además realizará las funciones que éste/ésta le delegue

La Secretaría de la Comisión será desempeñada por el/la Secretario/a General o funcionario/a en quien delegue.

Son funciones del Secretario de la Comisión:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- a) Levantar acta de las reuniones.
- b) Velar por lo establecido en el Reglamento.
- c) Expedir certificaciones.
- d) Custodiar los libros de actas, documentación y material.
- e) Cumplimentar los acuerdos adoptados, previa propuesta de la Presidencia, así como su notificación en forma.

ARTÍCULO 4. CONVOCATORIA DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, cada 3 meses, es decir 4 veces al año, intentando no coincidir con los meses de Agosto ni Diciembre.

Con carácter extraordinario a petición dirigida a la Presidencia de, al menos, tres personas integrantes de la Comisión y solicitada con una semana de antelación.

La convocatoria y coordinación de las reuniones corresponderá a la Presidencia, la cual a través de la Secretaría efectuará la notificación correspondiente a la que se adjuntará el orden del día con los temas a tratar.

Obligatoriamente se tratarán en el orden del día los puntos solicitados por las secciones sindicales, siempre y cuando se tenga conocimiento de ello en tiempo y forma antes de la convocatoria o con carácter excepcional si son admitidos antes del inicio de la sesión.

ARTÍCULO 5. DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD.

De las reuniones celebradas, la Secretaría, levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y, en su caso, las posiciones de las partes, remitiéndose a todas las personas que integran la Comisión, para su lectura y aprobación en la próxima reunión que se celebre. La Presidencia intentará siempre buscar el consenso entre las partes. Si éste no fuera posible, se procederá a la votación, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de las/os miembros presentes que tengan derecho a voto. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Las/os miembros de la Comisión de Igualdad, así como cualquier otra persona a la que técnicamente se le requiera en una reunión, quien tendrá voz pero no voto, respetarán la confidencialidad de los asuntos tratados en la misma, así como la documentación y datos que se aporten por las partes.

La Comisión de Igualdad podrá determinar comisiones de seguimiento y/o de trabajo, manteniendo los criterios del articulado de este reglamento.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD.

Son funciones de la Comisión de Igualdad asumir y ejercer aquellas competencias que le han sido encomendadas a fin de fomentar la igualdad de género en todas las dependencias municipales, eliminando cualquier discriminación por razón de sexo, en el ámbito laboral.

En su consecuencia, la Comisión de Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la perspectiva de género, a través de prácticas que incorporen la igualdad efectiva en todas las áreas de la Administración Local. En especial, para poder empezar, se acuerda realizar acciones formativas de sensibilización dirigidas al personal de este Ayuntamiento, procurando la implicación de dicho colectivo.
2. Realizará el seguimiento de la aplicación sobre las medidas de igualdad previstas en el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Teror.
3. Elaborará y propondrá un borrador de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Igualdad.
4. Podrá evaluar anualmente el funcionamiento del Plan, previa solicitud de la información necesaria a las concejalías implicadas en el mismo.
5. Crear un logo/eslogan que identifique la Comisión de Igualdad, para poder hacer publicidad o campañas de sensibilización y visibilización.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

6. Facilitar que todo el personal municipal que así lo quiera pueda comprometerse por la igualdad y con las acciones que se vayan a llevar a cabo para conseguir la misma.

7. Llevar a cabo acciones que promuevan la igualdad como forma de sensibilización y de prevención de la violencia de género.

8. Cualesquiera otras acciones que redunden en beneficio de la igualdad

ARTÍCULO 7. ADAPTACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

La Comisión de Igualdad podrá proponer la modificación del presente Reglamento, a iniciativa de cualquiera de las partes componentes de la Comisión de Igualdad, y mediante la mayoría absoluta de las mismas.”

La integrante de Alternativa por Teror, Doña Sebastiana González, vota a favor de la aprobación del Reglamento. El representante de Sí Se Puede, Don Francisco López, solicita que, el Grupo de la Oposición, sea incluido en la composición de la Comisión de Igualdad y que se realice, un Reglamento, en condiciones equitativas. Votará en contra. Don José Juan Navarro, integrante de Coalición Canaria – Vecinos Unidos, coincide, en su voto, con Don Francisco López. Por su parte, Doña Isabel Guerra, representante de Nueva Canarias, señala que, al igual que lo sucedido, anteriormente, cuando se aprobó el denominado: “1^{er} Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Teror (2016-2019)”, ahora, tampoco, se tratan asuntos importantes, pues no se regula la conciliación de la vida familiar y laboral. Tampoco existe una guardería municipal, que favorezca la citada conciliación. Se abstiene porque no hay ninguna medida, de interés, en este Reglamento de Igualdad.

Seguidamente, Doña Alejandra Reyes, Concejala Delegada de Igualdad, señala que, esta Propuesta, constituye un Reglamento Interno, elaborado por el personal técnico, del Ayuntamiento de Teror, y no tiene nada que ver con los Grupos Políticos. Se han realizado proyectos, como “Teror Conciencia – Teror Concilia”, y actuaciones para “sensibilizar a la mujer fuera de los roles tradicionales”, “Teror en manos de mujeres”, exposiciones de fotos, exposiciones de óleos, recorridos históricos, para valorar los nombres de las mujeres, campañas de sensibilización, con la colaboración del alumnado del Instituto de Enseñanza Secundaria, de Teror, conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural, acciones formativas para mujeres víctimas de la violencia de género, y el Aula de Formación Virtual, que, de alguna forma, facilita la conciliación familiar. En definitiva, han trabajado con numerosos colectivos y han apoyado la huelga feminista, en los años 2018 y 2019.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, acordó lo siguiente:

1º.- APROBAR, INICIALMENTE, el Reglamento Regulator del Funcionamiento de la Comisión de Igualdad, del Ayuntamiento de Teror.

2º.- PUBLICAR el anuncio, de exposición pública, del presente acuerdo inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, para que, durante treinta días, los interesados, examinen, el respectivo expediente, y formulen las reclamaciones, y sugerencias, que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

3º.- PUBLICAR, igualmente, el citado anuncio, de exposición pública, en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web, del Ayuntamiento.

4º.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones, o sugerencias, se entenderá, definitivamente, adoptado el presente acuerdo inicial.

5º.- PUBLICAR, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, el acuerdo definitivo que se adopte, o, en su caso, el presente acuerdo, inicial, elevado, automáticamente, a definitivo, así como el texto definitivo del expresado Reglamento.

El citado acuerdo, se tomó con los votos favorables de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, más el voto de la representante de Alternativa por Teror, en total doce, las abstenciones de los integrantes de Nueva Canarias, en total dos, y los votos en contra de los representantes de Vecinos Unidos y Podemos, en total dos.

NOVENO.- PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta del Informe- Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 8 de Abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA

El Plan de Emergencia municipal de TEROR, establece el marco orgánico-funcional de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y los bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones llamadas a intervenir.

En un Plan de Emergencias como el que abordamos en el documento que se pretende aprobar, se hace imprescindible y esencial, junto a otros elementos, tomar como referencia primera a las personas que habitan a lo largo y ancho de nuestro término municipal y su estructuración, tomando como referencia la vulnerabilidad que pueda afectar a cada una de las zonas para a partir de ahí determinar las medidas preventivas, de información y de actuación efectivas, coordinadas y adecuadas para minimizar los riesgos a las personas y bienes que se puedan derivar de una eventual emergencia, catástrofe o calamidad de cualquier tipo.

Según establece la legislación vigente, especialmente el artículo 8.3 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la norma básica de protección civil, las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes planes territoriales de protección civil. La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de lo establecido en los planes de ámbito superior.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es por lo que se encarga al técnico municipal, Don Raúl Domínguez Viera, Técnico Redactor competente de Planes de Autoprotección TR000325 en el ámbito de todas las actividades de los apartados A, B y C del Anexo I del Decreto 67/2015, la elaboración del Plan de Emergencias Municipal de Teror, el cual se adjunta con el presente informe.

▪ Visto el expediente relativo a la aprobación del Plan de Emergencias Municipal de Teror, (PEMU), en el que se acreditan los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

I.- ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de enero de 2018, se solicita a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias la relación de los incidentes, según su tipología, acaecidos en el término municipal de Teror en los últimos diez años.

Con esta misma fecha, se solicita a distintas Administraciones Públicas, empresas, tanto públicas como privadas, organizaciones y servicios del propio Ayuntamiento la relación de medios y designación de personal para constituir los distintos grupos de la Estructura Organizativa del PEMU. Se detallan estas entidades:

a.) Cruz Roja Española, se solicita información respecto a los medios humanos y materiales de que disponen, o que podrían ser aportados a este Ayuntamiento en caso de ser requeridos por la activación de dicho Plan de Emergencias, así como el nombramiento de un representante titular y un representante suplente para formar parte del Grupo de Acción Sanitario y un representante titular y un representante suplente para formar parte del Grupo de Acción de Logística.

b.) Servicios Sanitarios Emergencias Costa Canaria, S.L.U., se solicita información respecto a los medios humanos y materiales de que disponen, o que podrían ser aportados a este Ayuntamiento en caso de ser requeridos por la activación de dicho Plan de Emergencias, así como el nombramiento de un representante titular y un representante suplente para formar parte del Grupo de Acción Sanitario y un representante titular y un representante suplente para formar parte del Grupo de Acción de Logística.

c.) Delegación de Gobierno, se solicita el nombramiento de un representante titular y un representante suplente para formar parte del Comité Asesor, así como de un representante titular y un representante suplente para formar parte del Grupo de Seguridad.

d.) Cuerpo General de la Policía Canaria, se solicita el nombramiento de un representante titular y un representante suplente para formar parte del Comité Asesor y el nombramiento de un representante titular y un representante suplente para formar parte del Grupo de Seguridad.

e.) Unelco-Endesa, y Telefónica, se solicita el nombramiento de un representante titular y un representante suplente para formar parte del Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales.

f.) Dirección General de Seguridad y Emergencias, del Gobierno de Canarias, se solicita el nombramiento de un representante titular y un representante suplente para formar parte del Comité Asesor.

g.) Global, se solicita el nombramiento de un representante titular y un representante suplente para formar parte del Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales.

h.) Consorcio de Emergencias del Cabildo de Gran Canaria, se solicita el nombramiento de un representante titular y un representante suplente para formar parte del Comité Asesor.

II. Con fecha 2 de Marzo de 2018, se solicita, a la Concejalía de Asuntos Sociales, la relación de Psicólogos y Asistentes Sociales de esta Corporación con la finalidad de incluirlos en el Catálogo de medios humanos y materiales de este Plan.

III. Con fecha 6 de Marzo de 2018, se solicita, a los Almacenes Municipales, la relación de medios materiales de esta Corporación con la finalidad de incluirlos en el Catálogo de medios materiales de este Plan.

IV. Con fecha 9 de Marzo de 2018, se solicita, a la Agrupación de Protección Civil de Teror, la relación de medios materiales de esta Agrupación con la finalidad de incluirlos en el Catálogo de medios materiales de este Plan.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

V. Con fecha 13 de abril de 2018, se remite un borrador del PEMU, para que aporten sugerencias, rectificaciones o mejoras, a los distintos Cuerpos, Concejalías y los técnicos correspondientes a las mismas que se detallan a continuación:

- Jefatura de la Policía Local.
- Concejalías de Seguridad, Protección Civil y Emergencias.
- Concejalía de Salud Pública.
- Concejalías de Alumbrado Público, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.
- Concejalías de Comunicaciones, Aguas y Alcantarillado, Medio Ambiente y Parque Móvil.
- Concejalías de Infraestructuras, Tráfico y Transportes.
- Concejalías de Recursos Humanos y Organización, y Nuevas Tecnologías.
- Servicio de Aguas, Alcantarillado y Alumbrado.
- Jefatura de Negociado de Vías y Obras.
- Jefatura de Servicio de la Oficina Técnica.

VI. Con fecha 7 de mayo de 2018, se recibe, por parte de la Policía Local, respuesta en el trámite de audiencia, aportando sugerencias y mejoras al borrador.

VII. Con fecha de 10 de Mayo de 2018, se recibe, por parte de la Jefatura de Servicio de la Oficina Técnica, respuesta en el trámite de audiencia, no poniendo objeción alguna al documento en fase borrador.

VIII. Con fecha 11 de septiembre de 2018, se remite un borrador del PEMU, para que aporten sugerencias, rectificaciones o mejoras, a los distintos Cuerpos que se detallan a continuación:

- Puesto de la Guardia Civil de Teror.
- Agrupación de Protección Civil de Teror.

IX. El presente Plan de Emergencia Municipal de Teror, se ha elaborado mediante la herramienta PLAN_EM desarrollada por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias.

II.- NORMATIVA APLICABLE

➤ Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.
 ➤ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 ➤ Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
 ➤ Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA). Este Decreto, de acuerdo con el Título 8 del mismo, establece las Directrices para la Planificación de las Emergencias a Nivel Local.

▪ Visto que han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

1.- La **Ley 2/1985**, de 21 de enero, de Protección Civil, en su artículo 10 recoge que:

Los Planes Municipales se aprobarán por las correspondientes Corporaciones Locales, se integrarán, en su caso, en los Planes Supramunicipales, Insulares o Provinciales, y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

2.- El **Real Decreto 407/1992**, de 24 de abril, por la que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, estipula en el apartado 3 del artículo 8, que:

“Las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de protección civil. La



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de esta Norma.”

3.- Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA). establece en su apartado 1.5.4.2.- Aprobación y homologación de los Planes Territoriales, que:

“Tanto los Planes de Emergencias Insulares (PEIN) como los Planes de Emergencia Municipal (PEMU) serán aprobados por el pleno insular o municipal correspondiente”.

▪ Visto todo lo expuesto anteriormente, se solicita, del Ayuntamiento de Teror, la aprobación del documento adjunto denominado: **“PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE TEROR”**, para poder continuar con la tramitación del mismo, ante la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, para su homologación, definitiva, en la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias.

Para que surta los efectos oportunos se firma el presente informe en la Villa de Teror, a 8 de Abril de 2019.

El Alcalde – Presidente, José Luis Báez Cardona.”

A continuación, el Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, leyó el siguiente escrito:

“En el ámbito de Canarias, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 98/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA), se indica que: <<Todos los municipios canarios independientemente de que tengan más de 20.000 habitantes o algún riesgo asociado, deberán elaborar el correspondiente Plan de Emergencias Municipal (PEMU)>>.

Debido a dicha obligación, surge la necesidad de redactar el presente Plan de Emergencia Municipal de Teror (PEMU), el cual establece el marco orgánico-funcional de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y los bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones llamadas a intervenir para dar una adecuada respuesta a las situaciones de este tipo que puedan acontecer en Teror.

En la elaboración de un Plan de Emergencias, se hace imprescindible y esencial, junto a otros elementos, tomar como referencia primera a las personas que habitan a lo largo y ancho de nuestro término municipal y su estructuración, tomando como referencia la vulnerabilidad que pueda afectar a cada una de las zonas para a partir de ahí determinar las medidas preventivas, de información y de actuación efectivas, coordinadas y adecuadas para minimizar los riesgos a las personas y bienes que se puedan derivar de una eventual emergencia o catástrofe de cualquier tipo.

El Plan de Emergencias Municipal de Teror, elaborado siguiendo las directrices del PLATECA, pretende cumplir una serie de objetivos entre los que cabe destacar:

a) Identificar, analizar y cuantificar los diferentes riesgos existentes en el municipio y sus elementos vulnerables naturales y sociales.

b) Adaptar la estructura organizativa para situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, creándose los diferentes órganos, personales o colegiados responsables de la coordinación, organización y seguimiento de las operaciones para el control de aquellos acontecimientos adversos que supongan un riesgo para la población o los bienes.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

c) Definir los sistemas de alerta y activación en función del riesgo específico para coordinar todos los servicios, medios y recursos existentes incluyendo las entidades públicas y privadas según la asignación previa que éstas efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades del Plan.

d) Estudiar y planificar los dispositivos necesarios de intervención en los diferentes escenarios que sean susceptibles de producir situaciones de emergencia.

e) Identificar, analizar y cuantificar los servicios y medios humanos y materiales, públicos o privados, así como las instalaciones vulnerables o generadoras de riesgo en el término municipal, para hacer frente a cualquier clase de emergencia o riesgo hasta la total normalización de la situación, así como la coordinación operativa y funcionamiento de los mismos con los sistemas de gestión pertinentes.

f) Definir y establecer el programa de medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.

g) Establecer el programa de actualización del Plan en medidas, medios, recursos y responsables, así como la formación del personal adscrito al Plan.

h) Promover la información y concienciación de la población sobre los riesgos y las medidas de autoprotección a adoptar.

Con la redacción del presente documento, el Ayuntamiento de Teror, emprende un proceso encaminado a la reducción del riesgo de desastres en el ámbito municipal. Para ello, la obligación del Ayuntamiento no se limita a la simple elaboración del PEMU sino que continuará, una vez se decida la aprobación del documento, con la implantación y promulgación del mismo.

Visto lo expuesto anteriormente, y teniéndose en cuenta que el PLATECA, dentro del apartado de “Aprobación y Homologación de los Planes Territoriales”, establece que: “Tanto los Planes de Emergencias Insulares (PEIN) como los Planes de Emergencia Municipal (PEMU) serán aprobados por el pleno insular o municipal correspondiente”, es objeto, por parte de esta Corporación Local, someter a la aprobación por parte de los miembros del Pleno acerca de la idoneidad del documento presentado como PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE TEROR, para poder continuar con la tramitación del mismo, ante la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, para su homologación definitiva en la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias.”

Seguidamente, se produjo un intercambio de impresiones durante el cual, el Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, informa que, el Plan de Emergencia Municipal, se encuentra en la fase de Aprobación, Inicial, y los ciudadanos podrán aportar alegaciones, y sugerencias, durante el período de exposición pública.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, acordó lo siguiente:

1º.- APROBAR, INICIALMENTE, el PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL, DE TEROR.

2º.- PUBLICAR el anuncio, de exposición pública, del presente acuerdo inicial, en el Boletín Oficial de Canarias, para que, durante dos meses, los interesados, examinen, el respectivo expediente, y formulen las reclamaciones, y sugerencias, que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

3º.- PUBLICAR, igualmente, el citado anuncio, de exposición pública, en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web, del Ayuntamiento, así como en un periódico, de los de mayor circulación en la Provincia.

4º.- PUBLICAR, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, el acuerdo definitivo que se adopte, una vez realizados todos los trámites, legalmente, establecidos, y un extracto, en el Boletín Oficial de Canarias, haciendo referencia, al Boletín Oficial de La Provincia, en el cual se encuentra publicado el acuerdo íntegro.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, más los votos de los representantes de Coalición Canaria – Vecinos Unidos, Sí Se Puede y Alternativa por Teror, en total catorce, y las abstenciones de los integrantes de Nueva Canarias, en total dos.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se trataron asuntos en el presente Punto del Orden del Día.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) La Portavoz, de la formación Alternativa por Teror, Doña Sebastiana González Naranjo, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- *Señala que no han comenzado las obras de la Avenida del Cabildo Insular, ni las correspondientes a la futura Residencia de Ancianos. Añade, que no tiene información sobre el proyecto del Parque de Sintés.*

2.- *Les expresa, su agradecimiento personal, a los Concejales, que han pertenecido a esta Corporación, y han trabajado para este municipio, pero que no estarán en la próxima legislatura.*

B) El Portavoz, de la formación Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López Peña, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- *En el Pleno Ordinario del mes de Abril de 2017, presentaron un escrito sobre las acciones a realizar, en el Barrio de Las Rosadas y en el Barranco de Madrelagua, para acondicionar los caminos intransitables, por la inexistencia de alumbrado público y por el peligro de desprendimientos, de bolones, que se precipitan, por las laderas, pudiendo provocar una catástrofe y, sobre todo, en época de lluvias.*



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

2.- Reitera la queja, del mes de Octubre del año 2016, presentada en este Pleno, y realizada por los vecinos de la Calle Vistas de Miraflor, sobre la maleza que invade la calle y los vertidos, de aguas fecales, que llegan hasta los cultivos. Además, los vecinos, le comentan que es imposible acceder, a la citada calle, en una ambulancia.

El Sr. Alcalde, le indica que le contestará por escrito.

3.- Ruega que le informen sobre la obra que se está realizando, desde la Carretera, que conduce del Barrio de Los Llanos, al Casco del pueblo. ¿Cuándo se va a finalizar?. ¿Será de un sentido o de ambos sentidos?.

El Sr. Concejal Delegado de Obras, Don Juan Gregorio Trujillo, le informa que estaba previsto que, la obra, finalizara en el plazo de dos meses, pero, a la altura de la Ferretería de Los Llanos, los técnicos, han encontrado unos problemas de cimentación, y, por lo tanto, se ha tenido que modificar el proyecto inicial. La vía será de dos carriles, en ambos sentidos, con carriles de 3,20 metros de ancho y el arcén de 40 centímetros de ancho.

4.- Pregunta acerca del motivo por el cual el personal, que instaló la carpa, de la Feria del Comercio y de las Oportunidades, no cumplía con las medidas, de seguridad e higiene en el trabajo, establecidas por la Ley.

5.- Felicita, al Grupo de Gobierno, por la instalación de paneles solares en las nuevas Oficinas Municipales, del Ayuntamiento de Teror.

C) La Portavoz, de la formación Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Se suma a la felicitación, de Doña Sebastiana González, y le agradece la labor realizada, a los Sres. Concejales, que abandonan el Grupo de Gobierno Municipal, al finalizar la presente legislatura, como es el caso de Doña Tewise Ortega, Don Juan Gregorio Trujillo y Don Francisco Santiago Ojeda. Concretamente, le agradece, a Doña Tewise Ortega, la disponibilidad, que ha demostrado, para facilitarle, la información municipal, al resto de los miembros de la Corporación.

2.- Ruega que se estudie la posibilidad de autorizar el tránsito, por la Carretera GC-21, Teror – Las Palmas, de lunes a viernes, en horario nocturno y, también, por las mañanas, antes de las 9 horas. Indica que tanto las carreteras, de Arucas y de Santidad, como la carretera de San José del Álamo, están colapsadas, de vehículos, lo cual aumenta el riesgo de accidentes, como, por ejemplo, en la zona peligrosa de Lomo Cobo.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

3.- Ruega que, a la hora de solicitar las ayudas sociales, se contemple la posibilidad de que no se excluyan, a los ciudadanos, que posean, en sus cuentas bancarias, las cantidades de 1000 o 1200 euros. Hay que corregir el Reglamento de Ayudas de Emergencia Social.

4.- Solicita que le informen si han realizado alguna gestión con la señalética del Aparcamiento, del Colegio Monseñor Socorro Lantigua. Los vehículos mal estacionados, en la entrada del Aparcamiento, dificultan las maniobras del transporte escolar.

El Sr. Concejal Delegado de Tráfico, Don Juan Gregorio Trujillo, señala que, aún no han instalado todas las señales del Aparcamiento. Esto es debido a que no existen partidas presupuestarias para comprar señales. Se está a la espera de que se apruebe el Presupuesto, de 2019, para adquirir las señales y, de este modo, facilitar las maniobras a los usuarios del Aparcamiento.

D) La Sra. Concejala, Doña Tewise Ortega González, desea manifestar que se despide de su cargo, como representante de la Corporación Municipal, del Ayuntamiento de Teror, correspondiendo, así, a las palabras, de agradecimiento, que le han dedicado los compañeros, del Grupo de la Oposición Municipal. Indica que ha sido un orgullo, y una responsabilidad, trabajar por el pueblo de Teror, que la ha visto crecer, y, concluye, señalando que continuará trabajando por el pueblo, y por el interés general.

E) Seguidamente, Doña Tewise Ortega, y en nombre del Sr. Concejal, Don Juan Gregorio Trujillo, lee el siguiente escrito:

“Despedida.

Buenos tardes, hoy 11 de abril es mi último Pleno Ordinario, como Concejal del Ayuntamiento de mi pueblo.

Después de 8 años como Concejal, 4 años en la Oposición y otros 4 años en los dos Grupos de Gobierno, que ha habido en este mandato, ha llegado la hora de decir, voluntariamente, que dejo la actividad política.

Tengo que decir que como Concejal he aprendido mucho de cómo se gestiona un Ayuntamiento, complejo e importante, como es el Ayuntamiento de Teror. Espero llevarme muchos amigos.

En este tiempo he disfrutado de buenos momentos, de alegrías por los objetivos conseguidos, de satisfacciones, pero también de frustraciones por no haber podido realizar, o comenzar en tiempo, obras muy demandadas por nuestros vecinos. Pero me voy con la conciencia



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

tranquila. Por ello quiero pedir disculpas a los vecinos que, a lo mejor, esperaban más de mí, lo siento mucho. De verdad que intenté dar siempre lo mejor de mí, con la máxima voluntad.

Quiero dar las gracias a mi familia, muy especialmente a mi mujer, por haberme apoyado, por haberme aguantado y por haberme permitido que les haya quitado tanto tiempo para estar en política.

Quiero dar las gracias a mi pueblo, por haber dado la confianza en mi persona, con su voto, durante estos 8 años.

Quiero dar las gracias a todos los compañeros de la Corporación, tanto con los que he compartido tareas de gobierno, en los dos pactos que ha habido en este mandato, como con Paco, que no tuvimos la oportunidad de trabajar juntos.

Muchas gracias de nuevo a todos, suerte a los que se presentan a las próximas elecciones. Yo vuelvo a mi trabajo, a mi empresa y a disfrutar de la familia que me ha dado Dios.

Juan Gregorio Trujillo Domínguez.”

F) Finalmente, el Sr. Alcalde, Don José Luis Báez, desea despedirse, leyendo el siguiente escrito:

“En este último Pleno Ordinario, de la presente legislatura y quiero agradecer, como colofón a esta etapa política, que comenzó en el año 2007 y que culminó el día 3 de Enero de 2018, con mi nombramiento como Alcalde de la Villa Mariana de Teror. Orgulloso de ese nombramiento como hijo nacido y criado en Teror. Agradezco al Grupo de Gobierno porque han sido capaces de dejar a un lado las siglas y los colores políticos por un único objetivo común: ayudar y mejorar, dentro del marco jurídico, el bienestar de nuestros vecinos. Deseo destacar la labor de todos los funcionarios del Ayuntamiento de Teror por su inestimable colaboración y profesionalidad, cualquiera que fuera su tarea. Es evidente que queda mucho por hacer y confío plenamente en que, en esta próxima legislatura, trabajando con las mismas ganas y el mismo entusiasmo, continuarán alcanzando objetivos, no en primera línea pero sí apoyando a mi partido y, en lo que necesite, al Grupo de Gobierno.

A nivel personal, deseo aparcir mi carrera política y no ha sido una decisión fácil. Son muchos años dedicados a la política y he aprendido que hay muchos momentos dulces y muchos momentos amargos. Desde el primer momento, he ejercido mi cargo con la responsabilidad que esto conlleva y anteponiendo siempre el bienestar de los terorenses ante cualquier otra circunstancia. Me llevo muchísimos recuerdos entrañables en mi corazón. Entre ellos la toma de posesión como Alcalde, rodeado de mis hijos, de mi familia, de mis amigos y de todas las personas que me quieren y me han apoyado en esta andadura política. Otro momento entrañable, fueron las Fiestas del Pino de 2018, por lo que significa, especialmente, para los terorenses nuestra Madre la Virgen del Pino.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

La vida da muchas vueltas y solo Dios sabe si en el futuro volveremos a encontrarnos desde la política y espera que le recuerden como un Alcalde que se interesó y ayudó como un buen vecino.

Me gustaría despedirme deseándoles lo mejor, animándoles a seguir luchando cada día y a hacer más grande a nuestro querido municipio de Teror.

Viva Teror y la Virgen del Pino.

Muchas gracias.

José Luis Báez Cardona.”

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

José Luis Báez Cardona

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez